

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

15811 VALENCIA

Edicto.

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al Auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso Abreviado Voluntario n.º 000288/2014, habiéndose dictado en fecha treinta y uno de marzo de dos mil catorce por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez Auto de declaración de concurso de acreedores de Agustín Alamar López, S.L., con domicilio en calle Partida de la Dama, 23, Massanassa, y CIF B46981494. Inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia al tomo 3256, libro 570, folio 195, Sección 8.ª, hoja V-8015, inscripción séptima. Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la Administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a don BENITO CATALÁ CRISÓSTOMO, con domicilio en la calle Poeta Querol, 7, 3.ª, Valencia, y correo electrónico benitocatala@gmail.com. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la publicación acordada en el Boletín Oficial del Estado puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hacer saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 31 de marzo de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140019208-1